



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20639

19/08/2020

50048

AUTOR/A: GONZÁLEZ PÉREZ, Ariagona (GS); MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno de España mantiene un continuo seguimiento de la situación del empleo en el sector agrario. Se ha realizado un importante ejercicio de previsión de necesidades de mano de obra, analizando para las diferentes campañas: trabajadores agrarios necesarios, fechas, regiones, y movimientos entre las diferentes campañas.

Todo este trabajo se ha completado con una importante labor coordinadora con las autoridades sanitarias autonómicas, para garantizar el mejor desarrollo de las campañas, teniendo en cuenta las condiciones derivadas de la crisis sanitaria a la que nos enfrentamos, y aunque puedan existir problemas locales puntuales, derivados de medidas sanitarias extraordinarias adoptadas por las administraciones competentes, ajenas por tanto a nuestro ámbito de actuación, en zonas con especial incidencia del virus, se prevé un normal desarrollo de las campañas.

Sin duda, las medidas que se adoptaron en el mes de abril, cuya validez se extendió hasta el 30 de septiembre, han facilitado que no haya escasez de trabajadores agrarios para las diferentes campañas agrícolas. Medidas como:

- Compatibilización de la prestación por desempleo o demás prestaciones de carácter social o laboral, con el desempeño de tareas agrarias, Podrán, ser beneficiarios de estas medidas de flexibilización temporal las personas que, a la entrada en vigor del Real Decreto-ley, se encuentren en situación de desempleo o cese de actividad y aquellos trabajadores cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos, como consecuencia del cierre temporal de la actividad, conforme a lo señalado en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, excepto los trabajadores afectados por los ERTES con causa COVID-19.



- Prórroga del permiso de trabajo a personas migrantes cuyo periodo concluya entre la declaración del estado de alarma y el 30 de junio de 2020, según instrucciones de la Secretaría de Estado de Migraciones.

- Medidas dirigidas también a la contratación de jóvenes nacionales de terceros países, que se encuentren en situación regular, que tengan entre 18 y 21 años.

Madrid, 02 de octubre de 2020

